

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 1 DE JULIO DE 1988

Número 99

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4
Teléfono: 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Un trimestre 1.500 ptas.
Un semestre 2.500 "
Un año 4.000 "

ANUNCIOS:
Linea o fracción de línea ... 60 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.219

Gobierno Civil de Avila

CIRCULAR

El B.O. del Estado nº 151 del día 24 de junio de 1988, inserta y hace pública Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 8 del mismo mes, por la que se otorgan nombramientos provisionales a favor de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y que transcrita literalmente, por lo que a esta provincia se refiere, dice como sigue:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 38,1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3º, 1,4, del Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos provisionales a favor de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para las plazas que se citan:

Provincia de Avila:

Agrupación de los Municipios de Higuera de Dueñas-Fresnedilla: doña María Rosario de Celis Estrada.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas antes del transcurso de los diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residen en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residen en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere efectuado.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nom-

bramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Se rectifica el error padecido en la Resolución de 9 de mayo de 1988 ("Boletín Oficial del Estado" del 20), en el sentido de que la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) es de segunda clase.

Asimismo, se completan los datos referentes al nombramiento provisional de la Secretaría de la Comunidad del Real Señorío de Molina y su Tierra (Guadalajara) que corresponde a don Braulio Pascual Gómez Sanz".

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones Locales enmarcadas en esta provincia.

Avila, 27 de junio de 1988.

El Gobernador Civil, *José Luis Machuca García*.

—ooOoo—

Número 2.007

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DE 1988

1. Aprobar el acta de la última sesión, celebrada el día 23 de mayo de 1988.

2. Informar favorablemente las modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación de Avila.

3. Dictámenes de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 21 de marzo de 1988.

a) Denegar la ayuda económica solicitada por el Colegio Público "Moreno de Espinosa" de Cebreros y Padres de Alumnos del mismo cen-

tro, para la III Semana Cultural, por carecer de consignación presupuestaria para estos fines.

b) Denegar la ayuda económica solicitada por el Instituto de Bachillerato "Claudio Sánchez Alborno" de El Tiemblo, para la IV Semana Cultural, por carecer de consignación presupuestaria para estos fines.

4. -Conceder al Ayuntamiento de Cebreros una subvención de 1.150.000 pesetas, para la obra de una pista de tenis, con motivo de la celebración del Día de la Provincia en esa localidad, acordándose señalar el día 23 de septiembre del año en curso, para la celebración del Día de la Provincia en Cebreros.

5. —Dictámenes de la Comisión de Cultura y Turismo de fecha 16 de mayo de 1988.

a) Denegar la subvención solicitada por la Federación de Padres de Alumnos de Alto Alberche, para sufragar los gastos de actuación de grupos folklóricos.

b) Denegar la subvención solicitada por la Peña de "Las Batallas" para gastos de actuación de un grupo folklórico.

c) Denegar la subvención solicitada por el centro Zamorano Castilla León de Santurce, para sufragar la actuación de un grupo folklórico.

d) Denegar la solicitud de subvención formulada por la Comunidad Castellano-Leonesa de Baracaldo para los gastos de un grupo de danzas de la provincia.

e) Denegar la petición de un grupo folklórico solicitado por la Peña "Santa Rita".

f) Denegar la solicitud de la Asociación "Villa de Alba" de Zamora, para la puesta en marcha de esa asociación.

g) Denegar la solicitud de ayuda económica formulada por la Asociación para la cultura y ocio de la Tercera Edad de Valladolid, para financiar la visita a las Cuevas del Águila de 110 jubilados.

h) Denegar la solicitud de subvención formulada por la Asociación "Jacobeas de Becedas", para gastos de la III Semana Cultural.

i) Denegar la petición de subvención del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas, para distintos actos culturales.

j) Denegar la subvención solicitada por la Cofradía "La Virgen del Camino" de Arévalo, para un grupo folklórico.

k) Denegar la subvención solicitada para la organización de un campamento.

6.—Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Compras y Contratación de fecha 17 de mayo de 1988.

a) Hacer efectiva a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, la cuota que debe abonar la Diputación Provincial, como asociada, correspondiente al ejercicio de 1987.

b) Contratar a varias personas como peones y oficiales, para reparación de iglesias, en virtud del Convenio Diputación-Obispado.

7.—Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social, de fecha 19 de mayo de 1988.

a) Conceder a Don Urbano Joaquín Diego García, una subvención de quince mil pesetas mensuales, para su estancia en el Centro Residencia de Tercera Edad de Talavera de la Reina.

b) Conceder una subvención de quince mil pesetas mensuales, para su estancia en el Centro Residencia de Tercera Edad de Talavera de la Reina, a D. Gerardo González García.

c) Abonar a doña María Teresa González del Caso, los gastos que se ocasionen en el tratamiento dermatológico prescrito.

d) Abonar a doña Emiliana Vitorés Pérez, los gastos que se ocasionen en el tratamiento especial de odontología.

e) Abonar a doña Esperanza Rodríguez Encinar, la cantidad prevista en la Circular de Asistencia Sanitaria para los funcionarios de la Diputación, por gastos de odontología.

f) Conceder a don Natalio Rodríguez Blázquez, la cantidad de CINCUENTA MIL PTAS., para una prótesis en la cadera de su hijo Juan Carlos Rodríguez Aparicio.

g) Conceder una ayuda a doña Felisa Sánchez Jarillo, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS mensuales para el ingreso de su hija en la Residencia de Minusválidos Espíritu Santo.

h) Conceder una ayuda de CUA-

RENTA Y CINCO MIL PESETAS mensuales, a don Ramiro Jiménez López, para el ingreso de su hija en el Centro Residencia de PRONISA.

i) Aprobar el programa de excursiones primavera-verano 1988.

j) Abonar a doña Rosario Martín San Segundo, la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS PESETAS para adquisición de un aparato ortopédico.

8.—Asuntos de Presidencia.

A) Continuar las gestiones y negociaciones con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León para la elaboración de un anteproyecto de convenio para la adecuación de la red viaria de interés agrícola.

B) Quedar enterada de la notificación de la Audiencia Territorial de Madrid, relativa al recurso planteado por don Lucio Miguel García Nieto.

Ruegos y preguntas:

Se formularon varias, contestando y tomando nota de las mismas el presidente.

Avila, 9 de junio de 1988.

Vº Bº, el presidente, **Daniel de Fernando Alonso**. El secretario general, **Arturo Familiar Sánchez**.

— ooOoo —

Número 1.821

Excmo. Ayuntamiento de Avila

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR DEL MATADERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1988 acordó dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante concurso de méritos una plaza de Administrador del Matadero, con arreglo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA

NORMAS GENERALES

1.1.— **Denominación de la Plaza.** La Plaza que se convoca es la de Administrador del Matadero.

1.2.— **Características de la Plaza.** La Plaza que se convoca está clasificada dentro del Grupo B; Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotada con el sueldo anual correspondiente al nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3.— **Incompatibilidades.** La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4.— **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad determinada legalmente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Estar en posesión del título de Grado Medio o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

TERCERA

SOLICITUDES

3.1.— **Organo a quien se dirigen.** Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que se reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y comprometerse a jurar o

prometer lo que las Leyes determinan en caso de resultar nombrado, debiendo acompañarse toda aquella documentación que a juicio de los aspirantes y de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable.

3.2.—**Plazo de presentación.** El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.—**Lugar de presentación.** La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la que se acompañará la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos del Concurso.

3.4.—**Derechos de Concurso.** Los derechos de Concurso serán de 1.000 pesetas.

3.5.—**Defectos en las solicitudes.** De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA

ADMISION DE LOS ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA

TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.— **Composición.** El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

- a) **Presidente.** El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- b) **Vocales:** Un representante

del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un Técnico designado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

—Un representante de la Junta de Castilla y León:

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

c) **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del tribunal se efectuará una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2.—**Abstención y Recusación.** La Abstención y Recusación de los miembros del Tribunal se regirá en cada caso por los artículos 20 y 21, respectivamente, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3.—**Constitución.** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

SEXTA

RESOLUCION DEL CONCURSO

6.1.—Reunido el Tribunal Calificador para la resolución del Concurso procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, que figuran relacionados en el Anexo I de la convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2.—Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia, la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del que deba ser nombrado para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

6.3.— El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

SEPTIMA

NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

7.1.— El Alcalde-Presidente resolverá sobre el nombramiento en

el Plazo de un mes, a la vista de la propuesta del Tribunal.

7.2.—El designado será requerido para que en el plazo de veinte días presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bien entendido que si no los presenta decaerá en sus derechos, quedando anulado del Concurso.

OCTAVA

TOMA DE POSESION

El aspirante propuesto deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

NOVENA

RECURSOS

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

DECIMA

CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

De conformidad con el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo de la Presidencia del Gobierno, la presente Convocatoria clasifica el Organo de Selección, a efectos de asistencia en la categoría SEGUNDA.

UNDECIMA

INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, a 25 de marzo de 1988.

El Alcalde, **Antonio Encinar Núñez.**

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Programa fueron aprobados por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 9 de mayo de 1988.

Avila, a 10 de mayo de 1988.

El Secretario, **Ilegible.**

A N E X O

1.— Servicios prestados en el Ex-

celentísimo Ayuntamiento de Avila como Administrador del Matadero; Escala de Administración Especial, 0,20 puntos por mes, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose periodos inferiores a un mes.

2.—Haber ostentado otros cargos distintos al de Administrador del Matadero, Escala Admón. Especial, desempeñando funciones análogas con dicho cometido al menos durante un año ininterrumpido, 0,30 puntos por cada seis meses, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, no computándose periodos inferiores a los seis meses.

3.—Tiempo de servicios prestados en otras administraciones públicas en plaza o puesto de trabajo análogo al que se pretende acceder, como funcionario de carrera o interino hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.—Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Número 2.230

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE FOMENTO

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO.—AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 9 de junio de 1988, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: S.N.U. nº 58/87.
Localidad: Sotillo de la Adrada.

Promotor: Maderas Gabriel y Jiménez, S.A.

Paraje: Camino de Barrachuelos.
Construcción: Nave para aserradero.

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince (15) días ante el Consejero de Fomento.

Avila, 17 de junio de 1988.

El Secretario de la Comisión,
Jesús María Sanchidrián Gallego.

Número 1.885

MINISTERIO DE TRABAJO

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada, Carmeo Velayos López, domiciliada en Avila, calle San Pedro Bautista, 21, en expediente número 4.351/1982 y otros, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA. Finca número 16. Vivienda de casa en Avila, en calle Cristo de las Batallas, 14, con vuelta a la de Banderas de Castilla, 14, situada en la planta tercera, izquierda, subiendo por la escalera del portal número 14 de la calle Banderas de Castilla. Tipo C. M. de una superficie útil de 77 metros con 96 decímetros cuadrados, consta interiormente de vestíbulo, cocina, despensa, cuarto de baño, comedor, tres dormitorios, terraza volada a calle Banderas de Castilla y otra a patio de luces. Linda derecha entrando, calle Banderas de Castilla; izquierda, patio de luces; fondo, calle Cristo de las Batallas y vivienda tercero derecha del portal número 14 de esta última calle, y frente, descansillo y hueco de escalera y vivienda número 15. Tomo 1.265 y 1.450, folios 102 a 105-14, finca 9.538, inscripción primera y siguientes. Esta finca está valorada en tres millones ciento dieciocho mil cuatrocientas pesetas (3.118.400 pesetas).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 15 de septiembre a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en

la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Cebreros

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

UNA PLAZA DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza de guardia, de la Policía Municipal, mediante el sistema de oposición libre.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza está clasificada en el grupo de Administración Especial,

subgrupo de Servicios Especiales, correspondiente a Policía Municipal.

TERCERA.—RETRIBUCIONES DE LA PLAZA

Las retribuciones de la plaza, son las que corresponden al grupo "D", nivel 15 de Complemento de Destino, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

CUARTA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Quiénes deseen tomar parte en esta oposición deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1º) Ser español.
- 2º) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 30, contados al día de la presentación de instancias.
- 3º) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente o certificación académica de haber finalizado los estudios referenciados.
- 4º) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 m. si es varón y 1,65 m. si es mujer.
- 5º) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado y de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6º) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad determinadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- 7º) Carecer de antecedentes penales.
- 8º) Estar al menos en posesión del carnet de conducción de vehículos de la clase B-1.
- 9º) Tener cumplido el servicio militar, o justificar documental-mente estar exento de él.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias (excepto el señalado en el N.º 8, que deberá poseerse antes de finalizar el plazo para realización de las pruebas de selección), debiendo acompañarse con dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función. A los efectos de edad máxima para tomar parte en los ejercicios de la oposición, se compensarán los servicios computables prestados anteriormente a la Admi-

nistración Local, cualquiera que sea su naturaleza.

QUINTA.—INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y, que se comprometen a prestar juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º del R.D. 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación, y se entregarán en el registro general de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Este Excmo. Ayuntamiento, proporcionará a los interesados, instancias ajustadas al modelo oficial.

Las instancias, también podrán ser presentadas conforme determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de dos mil pesetas y serán satisfechos en la Depositaria Municipal, y se acreditará su pago mediante el oportuno resguardo que se unirá a la instancia.

La presentación de las instancias deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- 1º) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de graduado escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 2º) Fotocopia compulsada del Carnet de conducir.
- 3º) Fotocopia del D.N.I. (compulsada).
- 4º) Resguardo de haber abonado los derechos de presentación de instancia.
- 5º) Certificación médica acreditativa relativa a la Base 4-4 de esta convocatoria.

SEXTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas reclamaciones, se aceptarán o no en la resolución por la que

se aprueba la lista definitiva, que también se hará pública de la forma indicada.

SEPTIMA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Serán los siguientes:
—Concejal delegado de la Policía Municipal.

—Funcionario de carrera de la Corporación.

—Representante del profesorado oficial del Estado, designado por el Ministerio de Administraciones Públicas.

—Representante de la Junta de Castilla y León.

—Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal, tendrá un suplente que podrá designarse simultáneamente con los titulares respectivos.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes, se publicará en el B.O.P. y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal, no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

Para las pruebas médicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias del Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Para establecer el orden en el que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo, que se publicará en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurri-

dos tres meses desde la fecha de publicación del último anuncio de la Convocatoria. Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los opositores a que se identifiquen, a cuyo efecto habrán de concurrir a las pruebas y ejercicios, provistos del Documento Nacional de Identidad.

Todas las pruebas, si ello es posible, a juicio del Tribunal, se realizarán en un solo día.

NOVENA.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1º) Reconocimiento médico.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de "APTO" o "NO APTO".

2º) Aptitud física.

Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación de esta prueba será de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en esta prueba.

3º) Prueba cultural.

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en realizar por escrito los siguientes ejercicios:

A/ Escritura al dictado.

B/ Resolver dos problemas de matemáticas.

C/ Test cultural.

Cada uno de los presentes ejercicios se puntuará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que en su cómputo total obtengan menos de quince puntos, o bien obtengan menos de cinco puntos en alguno de los tres ejercicios mencionados.

4º) Prueba jurídica y profesional.

Constará de cuatro ejercicios:

A, Desarrollar oralmente durante un tiempo máximo de veinte minutos, dos temas extraídos por sorteo del programa que se publica como anexo III de la convocatoria. El Tribunal podrá interrogar al opositor durante un tiempo máximo de diez minutos sobre los temas expuestos. El presente ejercicio se valorará de cero a 10 puntos en cada uno

de los temas, siendo eliminados los aspirantes que obtengan menos de diez puntos en el cómputo total o menos de cinco puntos en alguno de los dos ejercicios citados.

B/ Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de treinta minutos, alguna materia de las señaladas en el Anexo III de esta convocatoria. La puntuación será de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos que obtengan menos de cinco puntos.

C/ Desarrollar por escrito, un caso práctico que señale el Tribunal y que versará sobre alguna de las obligaciones típicas de la actuación de un policía municipal. El presente ejercicio se valorará de cero a diez puntos y quedará eliminado el opositor que obtenga menos de cinco puntos.

D/ Conocimientos del Código de Circulación y ejercicios prácticos que proponga el tribunal sobre el mismo y el tráfico. La presente prueba se valorará de cero a diez puntos.

DECIMA.—SISTEMAS DE VALORACION

La valoración obtenida por cada aspirante en los ejercicios mencionados en la base anterior, se obtendrá de sumar las puntuaciones dadas por cada miembro del Tribunal, y de dividir las entre el número total de miembros actuantes del citado Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerde, mediante anuncio expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La calificación definitiva de cada opositor, se obtendrá de la suma de las diversas calificaciones parciales.

De la calificación final, se levantará acta que se expondrá en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ONCEAVA. DESIGNACION DE APROBADO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aprobado y elevará propuesta de nombramiento al Ayuntamiento Pleno y Presidente de la Corporación.

El opositor aprobado, presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza convocada, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento. Si no se toma posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, el opositor que haya superado las pruebas quedará en la situación de cesante.

CATORCEAVA.—INCIDENCIAS.

El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación general las normas contenidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás legislación vigente.

QUINCEAVA.—RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

DIECISEISAVA. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 29 del Real Decreto 1.344, 84 de 4 de Julio, la presente convocatoria queda clasificada en la categoría cuarta, a efectos de asistencias del Tribunal calificador.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA MUNICIPAL

A, Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 metros varones, y 1,65 mujeres.

B/ Enfermedades generales:

1. -Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 cms. al torácico.

2. -Infantilismo marcado.

C/ Enfermedades de los tejidos:

1. -Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan notable repercusión en el aspecto externo.

2. -Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D/ Enfermedades del aparato digestivo:

1. -Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. -División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. -Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. -Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

E/ Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorio:

1. -Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. -Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. -Lesiones valvulares.

4. -Hipertensión o hipotensión marcadas.

F/ Enfermedades del aparato locomotor:

1. -Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. -Falta del dedo gordo del pie.

3. -Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. -Atrofia y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. -Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. -Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. -Genu varum y genu valgum.

8. -Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G/ Enfermedades del aparato de visión:

1. -Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección y con optómetro no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defecto de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

H/ Enfermedades del aparato de audición:

1. -Sordera.

I/ Enfermedades de la fonación:

1. -Tartamudez permanente importante.

A N E X O II**Desarrollo de las pruebas físicas****1. -Carrera de velocidad:**

Será de 50 metros lisos en un tiempo máximo de 9 segundos en el caso de varones y 12 segundos en el caso de mujeres. En la salida no se podrán utilizar tacos.

2. -Carrera de resistencia muscular:

Carrera de mil metros, en un tiempo máximo de 6 minutos para hombres y 7 minutos para mujeres. En la salida no se podrán utilizar tacos.

3. -Salto de longitud:

Salto con los pies juntos de una longitud mínima de 1,50 metros.

Salto con carrera, de una distancia mínima de 3 metros.

Se podrán realizar tres intentos para superar la presente prueba.

4. -Flexiones de brazos:

Consistirá en realizar 20 flexiones, en un tiempo máximo de un minuto. La forma de ejecución será la siguiente: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros, con los brazos totalmente extendidos. La totalidad del cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán en el mismo plano.

5. -Prueba de agilidad:

Carrera en zig-zag en un circuito de 50 metros, en un tiempo máximo de 12 segundos y con distancia de 5 metros por tramo. Si la presente prueba, la realizan mujeres, el tiempo máximo será de 15 segundos.

6. -Fuerza de brazos:

Trepa libre, para los hombres, sin salto de una cuerda de 5 metros de altura, desde ras del suelo. Para las mujeres, la cuerda será de 4 metros.

7. -Natación:

Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o un pie.

Los aspirantes deberán nadar 25 metros en cualquier estilo, en un tiempo mínimo de 36 segundos, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Quedarán eliminados los aspirantes que, aunque hayan nadado los 25 metros, lo hayan hecho sujetándose a alguna parte o apoyándose en algún momento en borde o suelo de la piscina y siempre que no se hayan nadado los 25 metros en el tiempo establecido.

El Tribunal, para la buena marcha de este ejercicio, podrá proponer que el recorrido, sea superior o inferior, respetando en todo caso la proporción establecida en el párrafo segundo.

A N E X O III**Temario de la prueba jurídico profesional****TEMA 1**

El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado español.

TEMA 2

El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1978. El Tribunal Constitucional.

TEMA 3

La regulación de los derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución española.

TEMA 4

Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

TEMA 5

La organización territorial española. Las comunidades autónomas.

TEMA 6

La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

TEMA 7

El derecho administrativo. Fuentes. La Ley. El reglamento: concepto y clases.

TEMA 8

Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los municipios: El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El alcalde y los concejales.

TEMA 9

El procedimiento administrativo. Particularidades en relación con la Administración Local.

TEMA 10

La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las entidades locales.

TEMA 11

La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

TEMA 12

La política municipal y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de policía municipal con el público.

TEMA 13

La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Municipal. Relaciones de la Policía Municipal con la política gubernativa y con la Policía Judicial.

TEMA 14

El tráfico: velocidad, intensidad, densidad y capacidad. Ordenación del tráfico. Referencia al código de la circulación. Circulación de automóviles y de personas.

TEMA 15

Las multas municipales: concepto y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 16

La Policía Municipal y la aplicación de las ordenanzas de policía.

TEMA 17

Protección Civil. Concepto, casos

y aplicaciones para la Policía Municipal.

TEMA 18

Situación y límites de España. Fronteras, habitantes, lagunas, islás, cabos y golfos. Sistemas montañosos. Ríos. Costas. Mares. Divisiones político administrativas de España.

TEMA 19

La Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 20

Las demás comunidades autónomas en España.

TEMA 21

Historia de España: Prehistoria y primeros pobladores hasta la conquista por Roma.

TEMA 22

Historia de España: La Península Ibérica bajo el imperio romano.

TEMA 23

Historia de España: Invasiones bárbaras y dominación visigoda.

TEMA 24

Historia de España: Caída del reino godo e invasión árabe de la Península. Formación de los primitivos reinos y condados españoles. La reconquista: carácter y significado.

TEMA 25

Historia de España: Los reinos de León y Castilla: Nacimiento, unificación y desarrollo en la alta y baja Edad Media.

TEMA 26

Historia de España: La España de los Reyes Católicos: Unificación de los reinos y fin de la reconquista. Descubrimiento de América y su conquista.

TEMA 27

Historia de España: La Casa de Austria.

TEMA 28

Historia de España: Guerra de Sucesión e instauración de la Casa

de Borbón hasta la Guerra de la Independencia.

TEMA 29

Historia de España: La Guerra de la Independencia. Fernando VII. Isabel II.

TEMA 30

Historia de España: Las guerras carlistas. La Casa de Saboya. La primera república. La restauración borbónica.

TEMA 31

Historia de España: La regencia de María Cristina y el desastre de 1898. La España de Alfonso XIII: Las guerras de Marruecos, la dictadura de Primo de Rivera y la caída de la Monarquía.

TEMA 32

Historia de España: La II República y la Guerra Civil.

TEMA 33

Historia de España: La dictadura del general Franco. La transición a la democracia.

INSTANCIA PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICION LIBRE LA PLAZA DE POLICIA MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CEBREROS (AVILA):

Don..... de..... años de edad, con D.N.I. Nº..... y domiciliado a efectos de notificaciones en la localidad de..... provincia de..... calle..... Nº..... piso..... letra.....

EXPONE: Que aceptando las bases de la convocatoria, deseo tomar parte en la oposición libre para cubrir una plaza de Policía Municipal, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Cebreros, y manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, comprometiéndome a prestar juramento o promesa conforme establece el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Cebreros, a..... de..... de 1988

Firma